República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez la solicitud de matrimonio civil que antecede.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 201

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Juan Carlos Gallego Zuluaga y Michel Dahiana Holguín Marín
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00049 00

Atendiendo la solicitud de matrimonio que antecede se indica que, al verificarse los documentos, no se aportó el escrito por medio del cual se hace la solicitud respectiva en la que se deben citar dos testigos, indicar si ambos o alguno de los contrayentes tiene hijos y donde se exprese que no tienen impedimento legal para contraer matrimonio y que se trata de acto voluntario.

Además, si bien se allegan fotocopias de los Registros Civiles de Nacimiento, se advierte que en aras de evitar irregularidades futuras, los mismos deben anexarse en copia auténtica actualizada (Sin superar 30 días), toda vez que al cotejarse los adjuntos no se puede constatar la fecha de su expedición, o si es del caso allegarlos nuevamente debidamente escaneados si es que la fecha se visualiza en otro lugar o el anverso de dichos documentos, ello conforme lo establecido por el Decreto 806 de 2020.

Igualmente deben anexarse las copias de las cédulas de ciudadanía de los dos (2) testigos que relacionen en la solicitud de matrimonio.

Con base en lo anterior, se requiere a los interesados para que subsanen dicha falencia en un término de cinco (5) días, so pena de archivo.

Finalmente, y como información adicional se le recuerda que una vez subsanada lo anterior deberá remitir el memorial junto con anexos al correo: j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 43
Fecha: 29 de Marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84fad1e044a2ab5bb39e59a9e85c7d14f7ec20dec1f41845f3a73afe5a5da4ce**
Documento generado en 28/03/2022 02:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica